



Alcaldía del Municipio de Jima Abajo, La Vega.  
Calle Vicente Martínez, #18 TEL: 809-577-8230.

#### **Resolución N° 26-2025**

**CONSIDERANDO:** Que los Ayuntamientos constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**CONSIDERANDO:** Que la constitución, ley 176-07 y las leyes sectoriales definen los ámbitos de actuación en cada una de las competencias para los diferentes entes en la división política administrativa de la administración pública, los cuales deben garantizar conjuntamente la gestión eficiente, eficaz, transparente y participativa, en base a los principios de descentralización, desconcentración, concurrencia, coordinación y subsidiariedad, esta aseguran a los Ayuntamiento el ejercicio y a la transparencia progresiva de las competencias propias, concurrentes o delegadas, en función de las característica de la actividad pública que se trate, las capacidades de gestión existentes en cada uno de ellos y la garantía del derecho a la suficiencia financiera para el adecuado ejercicio.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo No.199, de la constitución de la Republica, establece que los Municipio y Distrito Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, que son personas jurídicas de derecho público y responsable de sus actuaciones, que gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijada de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y control de la Ciudadanía en los términos establecido por la constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Considerando que el desarrollo integral, armónico del Municipio de Jima Abajo, La Vega es y será el Objetivo fundamental de la Alcaldía, de los grupos y sectores organizados de los representante sectoriales y del comité de desarrollo Municipal.

**El concejo de Regidores del Municipio de Jima Abajo.**

**Resuelve**

**ARTICULO INICO:** Aprobar como al efecto aprobamos el terminado borrador, su digitación, presentación y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de Jima Abajo, La Vega.

Dada en el Ayuntamiento del Municipio de Jima Abajo a los 07 días del mes de Agosto, año 2025, 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

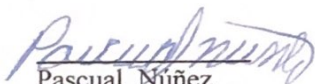
**Firmada**



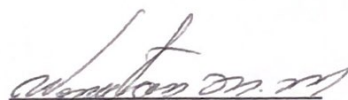
Sr. Joseito Flores  
Tarez  
Presidente del Consejo



Salvador Sandoval Tarez  
Regidor



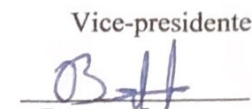
Pascual Nuñez  
Regidor



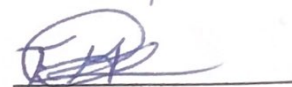
Winston Rafael Monegro  
Regidor



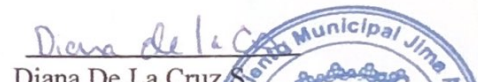
Rafael Antonio Cabrera  
Vice-presidente



Berman Jorge  
Regidor



Felipe Ynoa Aracena  
Regidor



Diana De La Cruz  
Secretaria Del Consejo

